

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Grado en Derecho

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500871
Denominación Título:	Grado en Derecho
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Fuenlabrada, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Vicálvaro, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Alcorcón, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus Aranjuez , Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Campus de Móstoles, Centro de Educación Superior CEDEU, Escuela Superior ESERP Fundación Universitaria
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial Semipresencial
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	23-02-2018

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Emma Casalod Campos

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

1. "Se debe aportar información sobre el número de profesores en el Centro Adscrito ESERP".
2. "El profesorado que imparte materias de formación básica jurídica debe estar cualificado y sus titulaciones tienen que corresponderse con las exigibles para impartir dichas materias (CEDEU, ESERP)".
3. "Se deben cumplir los compromisos adquiridos para la contratación de profesorado acorde con las materias que van a impartir (CEDEU, ESERP)".

ESERP

El Grado en Derecho impartido por el Centro adscrito ESERP no está totalmente implantado. Entre las mejoras acometidas se encuentran las siguientes:

- 1- El número de profesores doctores se ha incrementado hasta el 87,5% en el último año.
- 2- El profesorado que imparte materias jurídicas es licenciado o Doctor en Derecho.
- 3- En el curso 2018/2019 se produce una evolución favorable del profesorado con respecto al año anterior: el profesorado se incrementa en seis efectivos; el porcentaje de doctores que imparte docencia en el título pasa del 80% al 87,5% ; y el porcentaje de profesores a tiempo completo pasa del 10% al 18,75%.

CEDEU:

- 2- El profesorado que imparte materias jurídicas es licenciado o Doctor en Derecho.
- 3- La contratación de los profesores se ha ajustado a la docencia que debe impartirse en el Grado de Derecho. Además, se tienen en cuenta las ratios necesarias para la docencia del grado, conforme exige la legislación vigente. Se ha mejorado el Procedimiento de captación y selección de personal académico; 24 de los 38 profesores que integran el claustro son doctores, con lo que se cumplen los compromisos previstos en la memoria verificada.

VALORACIÓN:

ESERP:

El Centro ha emprendido acciones atendiendo a las modificaciones solicitadas relacionadas con el incremento de profesorado y de profesores doctores. Se han presentado evidencias que han resultado satisfactorias.

CEDEU

Este centro adscrito ha satisfecho las solicitudes en relación al profesorado que imparte docencia y a su perfil.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes recomendaciones:

- 1.- "Se recomienda mejorar la coordinación intercentros en todos los centros en los que se imparte el título".

URJC:

1. "El número de plazas de nuevo ingreso debe ajustarse a lo recogido en la Memoria de Verificación".
2. "Se recomienda ampliar la oferta de optatividad".
3. "Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual".
4. "Se recomienda dotar de una mayor formalización las actividades de coordinación docente".
5. "Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes".

CEDEU:

1. "Se debe ajustar el número de créditos de las asignaturas a lo recogido en la Memoria de verificación de modo que se respete la presencialidad establecida".
2. "Se recomienda mejorar el uso de las herramientas que están disponibles en el campus virtual".
3. "Se recomienda revisar el calendario de exámenes".

ESERP

1. "Se recomienda concretar y ampliar la información recogida en las guías docentes".
2. "Se recomienda revisar y concretar los procedimientos de evaluación del aprendizaje".

1- CEDEU aporta como evidencia algunos correos electrónicos convocando a reuniones, pero no existen actas firmadas que den fe de las celebraciones de reuniones. El resto de centros no presentan documentación.

URJC:

- 1- Durante el curso 2019/2020 el número de matriculados ha sido inferior en todos los campus al número de plazas previstas en la memoria verificada. Aranjuez: 0 matriculados/90 plazas verificadas; Fuenlabrada: 131 matriculados/170 plazas verificadas; Madrid (presencial): 295 matriculados/375 plazas verificadas; Madrid (semipresencial): 60 matriculados/65 plazas verificadas; Móstoles: 149 matriculados/185 plazas verificadas.
- 2- La oferta de optatividad prevé su realización para el próximo curso.
- 3- Se presenta evidencia de la oferta de cursos de Moodle dentro del ámbito formativo general (referencia a la WEB de Formación docente de la Universidad). No obstante, no se indica el número de profesores del título que imparten docencia online que los han realizado. Tampoco se aporta información ni evidencias sobre la realización de mejoras en las herramientas disponibles en el campus virtual, más allá de lo que es la formación de los docentes.
- 4- Se aportan evidencias del calendario aprobado y de algunas reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad. No se aportan evidencias de las reuniones planificadas con profesorado y delegados.
- 5- La modificación de las Guías docentes se ha comprometido por parte de la Universidad para el 2019/2020.

CEDEU

- 1- Se aportan las guías docentes en las que el número de créditos de cada asignatura coincide con los verificados. Esta información se complementa con los horarios y calendarios del curso, que evidencian el cumplimiento de las horas presenciales establecidas en la memoria verificada.
- 2- Se han ofrecido cursos específicos en formación 3.0, con un amplio contenido en herramientas de formación virtual, plataformas online, etc. Tanto el curso de formador 3.0 como el de tutor-formador 3.0 ha sido realizado por un porcentaje importante de los docentes con docencia en el título (se aporta listado).
- 3- Los calendarios de exámenes del primer y segundo semestre están publicados en la WEB. Se aportan evidencias de que existen al menos 24 horas de diferencia entre exámenes del mismo curso.

ESERP

- 1- Se aportan evidencias, cotejadas en la web, de la revisión de las guías docentes a efectos de determinar si la cumplimentación de cada uno de los apartados es acorde o no a lo dispuesto en la memoria verificada. Las guías docentes recogen todos los ítems sobre los que deben informar y están actualizadas.
- 2- Se concretan en las guías los procedimientos de evaluación del aprendizaje.

VALORACIÓN:

1- La Universidad no ha aportado evidencias sobre la coordinación intercentros por lo que no ha satisfecho esta recomendación. Tan solo CEDEU aporta unos correos electrónicos convocando a reuniones, pero no se evidencia que se hayan celebrado formalmente al no existir actas.

URJC

1- La evidencia presentada por la URJC sobre el número de plazas de nuevo ingreso resulta satisfactoria. Se ha publicado la oferta de cursos de la plataforma online para el profesorado y se evidencia que se están realizando esfuerzos para mejorar la coordinación con la aprobación del calendario de reuniones de la Comisión de Calidad, por lo que se anima a seguir en esta línea. Por otro lado la Universidad se compromete a ampliar la oferta de optatividad y a modificar las Guías docentes el próximo curso.

CEDEU

El Centro adscrito a la URJC ha satisfecho las recomendaciones solicitadas en relación con las Guías docentes, cursos de formación 3.0 y calendario de exámenes.

ESERP

El Centro adscrito ha satisfecho las recomendaciones solicitadas relacionadas con la revisión de las Guías docentes y los procedimientos de evaluación.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

El Informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes recomendaciones:

ESERP:

1. "Se recomienda revisar la información recogida en las guías docentes publicadas"

URJC y ESERP:

2. "Se recomienda incorporar los curriculum vitae del profesorado que imparte el título" (URJC y ESERP).

ESERP

- 1- Las guías docentes publicadas en la web del título recogen todos los ítems sobre los que deben informar y están actualizadas.

URJC y ESERP

2- Aunque el autoinforme de la URJC se indica que la Coordinación del Grado se encargó de solicitar en formato electrónico el CV abreviado de todos sus profesores en el mes de noviembre de 2017 para publicarlo posteriormente, resulta difícil el acceso a esta información, porque no se encuentra en la página del título. En ESERP no se aporta CV de la mayoría del profesorado (biografía, resumen mínimo de actividad...).

VALORACIÓN:

El centro ESERP ha aportado evidencias sobre el cumplimiento de la recomendación. No se han atendido sin embargo las recomendaciones sobre la publicación de los CV del profesorado que imparte docencia en el Grado.

Una vez recibidas las alegaciones presentadas por ESERP en enero de 2020, se considera que siguen sin atenderse las recomendaciones sobre la publicación de los CV del profesorado que imparte docencia en el Grado: en algunas guías docentes aparece el profesorado encargado (https://es.eserp.com/wp-content/uploads/2019/09/Gu%C3%ADaDocente_DERECHO-CIVIL-I.pdf), sin mención a su CV, y en otras solo aparece el profesor o profesora encargado de coordinar, pero no el profesorado responsable de impartir la asignatura (https://es.eserp.com/urjc/derecho/guias/DERECHO_CIVIL_II.PDF). Además en https://es.eserp.com/wp-content/uploads/2019/09/DER_Profesorado.pdf solo se indica si el profesorado que imparte las distintas asignaturas es doctor y si está -o no- acreditado (ANECA/ACAP). Ampliar la información del profesorado disponible redundaría positivamente en la titulación.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Informe final de renovación de la acreditación incluía la siguiente recomendación:

CEDEU:

1. "Se recomienda revisar y completar el SGIC incorporando procedimientos que permitan recoger las opiniones de los grupos de interés sobre el título".

CEDEU

Se aportan evidencias de la incorporación de procedimientos para el uso de bibliotecas, gestión de aulas y bibliotecas, participación en eventos externos y reuniones del equipo docente. Cada una de las evidencias aportadas recoge la ficha completa del procedimiento.

VALORACIÓN:

El centro adscrito ha presentado evidencias que resultan satisfactorias sobre los procedimientos del SGIC.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El Informe final de renovación de la acreditación incluía la siguiente recomendación:

1. "Se recomienda revisar y mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje utilizados" (todos los campus).

URJC:

Durante el curso 2018/2019 se han convocado reuniones con los responsables de los departamentos para adecuar los procedimientos de evaluación a la realidad con la que se enfrentan los docentes (múltiples campus, grupos con alumnos de grado y de varios dobles grados). A su vez, los responsables de los departamentos y el coordinador del Grado contactan con los profesores a fin de conocer sus opiniones al respecto. Como consecuencia de lo anterior, se llegó a la conclusión de la necesidad de modificar la Memoria del Grado en relación con los sistemas de evaluación para conseguir una mejora de estos.

CEDEU:

El centro ha revisado su procedimiento de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Se aportan las guías docentes en las que se recogen los sistemas de evaluación, adecuados para evaluar el correcto aprendizaje de los contenidos.

ESERP:

Durante el curso académico 2017/2018 en la Comisión de Garantía de Calidad del Grado se revisaron los porcentajes de suspensos y no presentados de las asignaturas del Grado, así como la metodología empleada y los criterios de evaluación utilizados proponiendo acciones correctivas en los casos necesarios.

VALORACIÓN:

Tanto la Universidad como los centros adscritos han puesto en marcha acciones para mejorar los procedimientos de evaluación del aprendizaje. Habrá que analizar el resultado en los próximos cursos.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

El Informe final de renovación de la acreditación incluía las siguientes modificaciones:

URJC:

1. "Se recomienda analizar y tomar medidas para reducir la tasa de abandono del título, así como el porcentaje de suspensos y de no presentados en algunas asignaturas".
2. "Se recomienda analizar y proponer medidas que mejoren los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la coordinación del título".

1- Se han puesto en marcha medidas para reducir el abandono. La tasa de abandono ha sido menor en todas las sedes, excepto en Aranjuez. El porcentaje de suspensos y no presentados está en unos límites aceptables.

2- La satisfacción del alumnado sigue siendo baja de media, por lo que se debería hacer hincapié en el análisis de las causas y acometiendo propuestas de mejora en ese sentido. Especial atención merecen Aranjuez y Fuenlabrada donde la satisfacción de los alumnos además de ser baja, ha disminuido el último año.

VALORACIÓN:

1. La Universidad ha puesto en marcha acciones para reducir la tasa de abandono y el porcentaje de suspensos, consiguiendo su mejora.
2. Tras analizar las evidencias presentadas se constata que la satisfacción del alumnado sigue siendo baja, por lo que animamos a buscar el modo de ampliar la participación.

En Madrid, a 03 de febrero de 2020

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
